



# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 005 -2018-GRJ/GGR.

Huancayo, 0 5 ENE 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

#### VISTO:

El Reporte N° 0001-2017-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-DG, de fecha 29 diciembre del 2017 y el Informe Técnico N° 003-2018-ORAF/ORH, de fecha 04 de enero del 2018, sobre rotación de las servidoras Mg. OLGA LUZ PONCE LUIS, C.P.C. MARGOT MARLENY SEGOVIA BASTIDAS y Abog. ROSA NILDA MATEO CERRON, trabajadoras contratadas por reemplazo de la Sede Regional, y demás recaudos en un total de 04 folios adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Reporte N° 0001-2017-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-DG, de fecha 29 de diciembre del 2017, el Director del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen", viene requiriendo por necesidad de servicio el desplazamiento de las servidoras OLGA LUZ PONCE LUIS, MARGOT MARLENY SEGOVIA BASTIDAS y ROSA NILDA MATEO CERRON, de la Sede Regional al Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" en razón que tiene brechas de personal profesional para garantizar el desarrollo de las actividades administrativas del ejercicio presupuestal 2018;

Que, las servidoras Mg. OLGA LUZ PONCE LUIS, C.P.C. MARGOT MARLENY SEGOVIA BASTIDAS y Abog. ROSA NILDA MATEO CERRON tienen vinculo laboral con la entidad mediante Contratos por Remplazos Nos 08, 20 y 022-2015-GRJ/ORAF posteriores prórrogas y renovaciones, regulados por el Decreto Legislativo N° 276, reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Directiva Gerencial N° 008-2016-GRJ/GGR/ORAF/ORH y normas conexas;

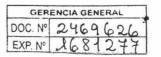
Que, el artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa concordante con numeral 3.2.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", determina que la rotación consiste en la reubicación temporal del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, asimismo, de acuerdo al instrumento interno Directiva General N° 008-2016-GRJ/GGR/ORAF/ORH, de fecha 25 de julio del 2016, sobre Rotación de Servidores Administrativos en el Gobierno Regional Junín, se determinó que la rotación es la acción administrativa de desplazamiento de personal, que consiste en la reubicación temporal del trabajador, dentro de la entidad, para











GERENCIA GENERAL REGIONAL



asignarle funciones según su nivel de carrera, con la finalidad que adquiera nuevas habilidades y conocimientos, y se consideró dos casos de rotación:

- a) Rotación Interna dentro de las Unidades Ejecutoras.- Se formaliza mediante memorando de la Oficina de Recursos Humanos o quienes hacen sus veces, no necesita consentimiento del servidor cuando el desplazamiento es dentro de la provincia habitual de trabajo.
- b) Rotación Externa entre Unidades Ejecutoras.- Se formalizara mediante resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la Entidad y/o Unidad Ejecutora de origen, se necesita el consentimiento del servidor.

En ambos casos (a y b), el servidor continúa percibiendo sus remuneraciones e incentivos laborales así como bonificaciones, beneficios y demás derechos en la Dependencia y/o Unidad Ejecutora de origen.

Que, el desplazamiento de personal a efectuarse es rotación externa entre unidades ejecutoras, por lo tanto, la rotación debe ser formalizada mediante resolución emitida por la máxima autoridad administrativa;

Que, estando a lo requerido, por el Director del Hospital Regional Docente Materno infantil "El Carmen", de acuerdo a la Directiva de Rotación de Servidores Administrativos en el Gobierno Regional Junín, al Informe Técnico N° 003-2018-ORAF/ORH, de fecha 04 de enero del 2018, con el propósito de proveer la necesidad de recurso humano, es necesario efectuar el desplazamiento vía rotación de las servidoras Mg. OLGA LUZ PONCE LUIS. C.P.C. MARGOT MARLENY SEGOVIA BASTIDAS y Abog. ROSA NILDA MATEO CERRON, de la Unidad Ejecutora N° 001- Sede Regional del Gobierno Regional Junín a la Unidad Ejecutora N° 402 - Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen", con efectividad a partir del 03 de enero del 2018 hasta el 30 de setiembre del 2018 y/o al termino de la necesidad o contrato;

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley Nº 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, así como la Resolución Ejecutiva Regional Nº 654-2016-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR TEMPORALMENTE, por necesidad de servicios a las servidoras Mg. OLGA LUZ PONCE LUIS, C.P.C. MARGOT MARLENY SEGOVIA BASTIDAS y Abog. ROSA NILDA MATEO CERRON de la Unidad Ejecutora N° 001- Sede Regional del Gobierno Regional Junín a la Unidad Ejecutora N° 402 - Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen", con efectividad a partir del 03 de enero del 2018 hasta el 30 de setiembre del 2018 y/o al termino de la necesidad o contrato.











ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" y a las interesadas.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog: JAVIER YAURI SALOME GERENTE GENERAL REGIONAL

OD OF CHASOS HA

JYS/GGR. JMAP/DORAF. FSFH/DROAJ RJRH/SDORH JDCN/Tec. Adm.

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

0 5 ENE, 2018

Abog A. Antonieta Vidalon Rebles

REGIONAL SURVIVE SURVI